

Informe sobre las actividades desarrolladas por la Oficina de la Mujer y Violencia de Género.

El presente informe describe las actividades de mayor relevancia desarrolladas en el ámbito de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género, en cumplimiento de la obligación de adoptar acciones que tiendan a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, la equidad de género, la incorporación de la perspectiva de género y diversidad, garantizando el acceso a la justicia.

I - Fortalecimiento de los vínculos y trabajo en conjunto:

A fin de coordinar y articular acciones en conjunto en relación a la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y colectivo LGTBIQ+, se generaron distintas acciones, entre ellas:

a) Se mantuvieron y fortalecieron los vínculos y trabajo conjunto con integrantes de las tres agencias judiciales y de los Poderes Ejecutivo – Provincial y distintos Municipios- y Legislativo, con el Consejo de la Magistratura, Asociación de Mediadoras/es y Colegios Públicos de Abogadas/os de la Provincia, SITRAJUCH, así como con organizaciones de mujeres, feministas, trans etc. Se articuló con agencias dependientes del Ejecutivo Nacional -SENNAF-ANSES. Generando espacios de trabajo, escucha e intercambios, para el desarrollo de distintas acciones concernientes a los objetivos y funciones propias de la OM-OVG.

b) Se mantuvo la participación en la Mesa de Enlace Interpoderes para prevenir y erradicar la violencia de género y promover la igualdad de oportunidades, realizando aportes y observaciones al proyecto de reglamentación de la Ley XV-26, en particular al modo de representación de los Poderes del Estado en la Mesa. La OM-OVG, integró la Comisión evaluadora de proyectos de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres elaborados y presentados por los distintos organismos del Estado con el objeto de obtener la certificación que emite la Subsecretaría de Derechos Humanos como autoridad de aplicación, conforme Ley VII-129.

c) Se sostiene una vinculación recíproca y permanente de colaboración entre la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la OM-OVG. Desde la jurisdicción de Chubut, entre otros proyectos, se aportaron datos para conformar el Mapa de Género de la Justicia Argentina, el Registro de Capacitaciones Ley Micaela 2019- 2020, la Base de Jurisprudencia Nacional y del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

Específicamente, con la colaboración de la Dirección de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión, se cargó y actualizó el Registro Nacional de Femicidios, Transfemicidios, Trasvesticidios de la Justicia Argentina –RNFJA- que se compone del Observatorio de seguimiento de causas de femicidio, del Observatorio de seguimiento de sentencias de femicidio y otros estudios e informes especiales. Por lo tanto,

la información aportada desde la jurisdicción provincial constituye un insumo indispensable y la base sobre la que se asienta el Registro y los Observatorios.

Asimismo, desde la OM- CSJN, se habilitó a la OM-OVG a replicar el módulo de Debida Diligencia vinculado a la formación en género que fuera desarrollado por dicha oficina y que se procedió a incorporar al “Programa permanente de capacitación obligatoria para todas las personas que integran el poder judicial en la temática género y violencia contra las mujeres” (POG)

d) Afianzamos vínculos de intercambio y colaboración con las Oficinas de la Mujer de las distintas jurisdicciones provinciales.

II - Comunicación y Difusión de Acciones y Políticas de Género mediante la página oficial del Poder Judicial:

Durante el año 2021, la página de la OM-OVG recibió 2965 consultas o ingresos.

Pudiendo aseverar que la sección específicamente creada y actualizada de la OM-OVG en la página oficial del Superior Tribunal de Justicia, se constituye en un canal de comunicación entre el Poder Judicial y la comunidad en torno a temas de género.

III- Acceso a Justicia:

El Acceso a Justicia se mantiene como un eje central en las tareas desarrolladas por la OM-OVG, generando distintos insumos y herramientas tendientes a facilitar el conocimiento y ejercicio de derechos de las mujeres y colectivo LGTBIQ+, así como de los recursos de los que disponen y se busca generar insumos de utilidad para los y las operadoras del sistema. Las siguientes son herramientas o acciones que tienden a que cada vez sean más las mujeres que conozcan sus derechos, los recursos y servicios disponibles, abarcando de este modo algunos de los aspectos de accesibilidad a la justicia.

a) Material de difusión e Información: A solicitud de distintas organizaciones y entidades públicas se repusieron y distribuyeron folletos y dípticos, conteniendo información específica en materia de género. Este material informativo llegó a más de 38 sitios entre ellos Juzgados de Paz del interior de la Provincia, Centros de Salud, comisarias, organizaciones de mujeres, etc.

b) Guía de Recursos: Se actualiza de modo permanente la información, a la que puede accederse ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/guia-de-recursos>. Pudiendo obtener información de los recursos que se encuentran- efectivamente- disponibles para las mujeres en el ámbito territorial.

c) Reparación de las víctimas: Poniendo atención en la reparación como un aspecto central del Acceso a Justicia y habiendo llevado adelante el relevamiento de los casos de femicidios acaecidos en la Provincia, se puso en marcha en el mes de noviembre del año 2020 el “*Monitoreo del Régimen de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Brisa y Ley de Ayuda a las Víctimas en la Provincia del Chubut*”, dando cuenta de la existencia de aquellas víctimas de la violencia femicida que se encontraban

invisibilizadas en muchos casos y eran las hijas e hijos de las mujeres asesinadas a manos de los femicidas.

El Monitoreo tiene como objetivo el de contribuir en el acceso al derecho a la reparación de hijas/os de las víctimas de violencia de género, Ley N° 27.452 - “Ley Brisa”, y Ley I-284 – “Ley de Ayuda a las Víctimas” dando cumplimiento al mismo en este primer año de su puesta en marcha. Se puede acceder a un informe interactivo del proyecto en el siguiente enlace:

<https://view.genial.ly/5fa9a0614ba4230d1d7719b8/dossier-acceso-a-justicia-reparacion>

A partir del Registro de Femicidios elaborado por esta OM y OVG, se concretaron distintas acciones con el SAVD (Servicio de Atención a la Víctima del Delito), las Asesorías de Familia, Juzgados No penales y Penales, la SENAF (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia) de Nación y el Anses, entre otros organismos públicos.

La puesta en marcha del proceso de monitoreo permitió recabar que entre los años 2013 a noviembre de 2021, 43 personas perdieron a sus madres a manos de femicidas, en 26 hechos de femicidios directos y 3 vinculados. 36 eran menores al momento del hecho.

Inicialmente se contaba con escasa información ya que no se registraban datos precisos o de modo uniforme, sin perjuicio de ello al año 2019, se obtuvo la información que 12 personas percibían la reparación que otorga la Ley Brisa. En este sentido el monitoreo permitió realizar un seguimiento de los casos individuales, así como los obstáculos en los procedimientos implementados a los que se enfrentan estas personas para acceder a la reparación, concluyendo que actualmente se cuenta con información unificada que permite visibilizar las consecuencias de la violencia femicida y propiciar el acceso a la reparación de una mayor cantidad de quienes son víctimas de la misma. En tal sentido a noviembre de 2021, 17 personas lograron acceder a la reparación y 9 se encuentran en distintas etapas del proceso para obtenerla y 5 fueron asesoradas para dar comienzo al trámite.

d) Se elaboró el Proyecto de Reglamentación del Cupo Laboral TRANS en el Poder Judicial, contando con el aporte de distintas personas integrantes del colectivo Trans. Esta acción se llevó adelante en cumplimiento de lo dispuesto por Ley Provincial N° I-62. Se aprobó el proyecto mediante el Acuerdo Plenario 4986 de fecha 28/06/2021. Dicho Acuerdo cuenta con la adhesión de la Procuración General (Resolución 108/2021/PG) y del Ministerio de la Defensa Pública (Resolución 185/2021/DG). Se implementó el Listado de Cupo Laboral TRANS, en el que se inscribieron 52 personas aspirantes a formar parte de la Planta del Poder Judicial, en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rawson, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Sarmiento entre otras. Las personas inscriptas, en un 90% cuentan con estudios secundarios (incompletos- completos), terciarios y universitarios; inscribiéndose para ocupar cargos en el agrupamiento administrativo en un 81%.

Se ha previsto en el presupuesto 2022 las vacantes para iniciar dicha cobertura mediante un procedimiento específicamente elaborado para dar cumplimiento a la normativa, que tuvo en miras el objetivo de garantizar el acceso al empleo público de modo transparente y

democrático, como una respuesta ante la realidad que atraviesan quienes integran el colectivo TRANS, tratándose de un colectivo discriminado y estigmatizado, cuyos integrantes han visto vulnerados sus derechos de acceso en condiciones de igualdad a la educación, a la salud y también al trabajo, entre otros. Simultáneamente se generó un espacio de sensibilización dirigido al interior del Poder Judicial que estuvo a cargo de integrantes del colectivo y se trabaja en un espacio de sensibilización y capacitación permanente en la materia.

e) Programa Mujeres en Conflicto con la Ley Penal (MCLP), aprobado mediante Acuerdo Plenario N° 5036/2021: Tiene por objeto contribuir a que la restricción de la libertad de las mujeres detenidas bajo el sistema procesal provincial, no se vean agravadas por las condiciones en que las mismas cumplen las sanciones impuestas. Se inició un trabajo articulado con las distintas agencias del Estado vinculadas a la temática, a fin de contribuir con el adecuado cumplimiento de la legislación vigente en materia de DDHH desde la perspectiva de género. Se releva y actualiza la cantidad de mujeres detenidas en la Provincia, así como las condiciones en las que se cumple dicha detención, destacando que se ha evidenciado una mejoría de las condiciones de detención, en relación al monitoreo que se venía efectuado a partir de la habilitación del nuevo pabellón del Instituto Penitenciario Provincial, destinado a mujeres y algunas acciones específicas que se implementaron a partir de esa condición edilicia. Se implementan las acciones previstas incorporadas al Programa.

https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2022/Programa_Mujeres_en_Conflicto_con_la_Ley_Penal.pdf

f) Sistema Único Interfueros (SUI): Desde esta Oficina OM-OVG, se sigue trabajando en la conformación del SUI, que contendrá el registro de las denuncias por violencia de género y de las medidas de protección adoptadas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley XV-26 “*Ley de protección integral e igualdad de oportunidades y equidad de género*” en sus artículos 38°, 39° y 40°.

El SUI, tiene como objetivo principal implementar dentro del Poder Judicial, a nivel provincial, el primer sistema de datos género sensitivo, que permitirá producir información estadística con un enfoque de género desde la OM – OVG, siendo este insumo de utilidad en la evaluación y planificación de las acciones en la materia, dentro del Poder Judicial y a su vez, para contribuir a que los otros poderes del Estado cuenten con datos cuantitativos, a fin de dar un adecuado cumplimiento con las funciones a su cargo en materia de violencia de género.

El proyecto se diseñó en etapas y se encuentra en implementación.

En el periodo comprendido desde el día 15 de marzo al 20 de diciembre de 2021, se han cargado y procesados 3539 denuncias de violencia de género efectuadas en la provincia, obteniendo así los primeros datos, que arrojan que la ciudad de Rawson es la que mayor tasa de denuncias de violencia de género por cantidad de habitantes tiene en la Provincia.

Cabe agregar que se ha realizado esta tarea sólo en relación a las ciudades con mayor cantidad de habitantes de la Provincia. Asimismo, de los datos obtenidos, se ha podido extraer que el denunciado es mayoritariamente la pareja o expareja de la víctima alcanzando el 73%, y a partir de ello se pudo concluir que el momento en el cual se incrementaría el riesgo de las mujeres a sufrir un hecho de violencia, sería al tiempo de la separación o posterior a ella, en tanto el 54% de los denunciados son las exparejas.

En este sentido también se han realizado algunas observaciones vinculadas a las fuerzas de seguridad, adicciones, utilización de armas de fuego y armas blancas, incumplimientos de medidas de protección, abusos sexuales y acoso laboral en el ámbito laboral y se prevé un monitoreo de la situación.

Es relevante señalar que a partir del SUI se pudieron evidenciar las distintas modalidades de trabajo de las comisarías de la mujer en relación al tiempo de notificación de las medidas de protección o a la remisión de las denuncias o a la utilización de las actas de presentación. Todo ello ha sido transmitido a la Dirección de Género de la Policía de la Provincia a los efectos de trabajar sobre la unificación de criterios de trabajo.

Consideramos que el SUI se conformará en un insumo relevante para la efectiva protección y acceso a justicia de las mujeres víctimas de violencia.

g) Registro de Atención y Articulación de Acciones: se mantiene actualizado el Registro interno que da cuenta de las intervenciones realizadas desde la OM-OVG, al tiempo de recibir distintas consultas vinculadas a la materia de género, de modo presencial, telefónico y/o electrónico. En esta tarea se sigue el principio general de actuación vinculado a la no revictimización, procediendo a orientar a la justiciable, en relación a la oficina específica en la cual debería vehicular su petición, dando a conocer sintéticamente los derechos de acceso a justicia, así como los recursos con los que cuentan dentro del Estado Provincial, articulando con otros organismos o agencias públicas.

IV – Producción de material - información, documentos, análisis, proyectos, registros, y aportes al interior del Poder Judicial como a otras agencias y personas con interés en la materia y cuyo accionar impacte de algún modo en la temática de Género:

Desde la OM-OVG se realizaron distintos informes, análisis y estudios vinculadas a la materia de género, produciendo material específico a los fines divulgativos o a efectos de impactar positivamente en el conocimiento de datos específicos, de las buenas prácticas y de aquellas reñidas con los compromisos asumidos internacionalmente en relación a los derechos humanos desde la perspectiva de género, todo ello pensado como herramientas dirigidas a las personas que integran los Poderes del Estado y por tanto están obligadas a actuar con perspectiva de género, así como a distintas personas que se interesan en la materia pudiendo mencionar los siguientes:

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/estadisticas-informes-y-registros>

a) Informe e Infografía sobre Femicidios. Con el objetivo de visibilizar la información volcada en el Registro de Femicidios acaecidos en la Provincia, que se lleva desde la OM-

OVG (cuyos datos también se aportan al Registro Nacional), en relación a los hechos de femicidios perpetrados durante el período 2013-2021, en colaboración con la Dirección de Estadísticas, se realiza una infografía, la que se mantiene actualizada y puede consultarse en la página del Poder Judicial.

https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2021/Infograf%C3%ADa_a_nov_2021.jpg

Dando cuenta que desde el año 2013 al 15 de noviembre de 2021 en la Provincia de Chubut, se produjeron 26 femicidios directos y 3 vinculados. De los cuales 3 fueron acaecidos en el año 2021.

Es relevante señalar que los datos son relevados por la OM-OVG, a partir de un trabajo articulado con el Ministerio Público Fiscal, siguiendo el Protocolo que fija el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) elaborado por Naciones Unidas, y que fuera adaptado para la Argentina por la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM). El mismo fue actualizado en el año 2020 y completa la publicación de todos los instrumentos que organizan la elaboración del RNFJA y garantizan la difusión de los datos. Tiene el objetivo de sistematizar el proceso de trabajo y la vinculación de las y los referentes de carga con los juzgados y fiscalías en las que se tramitan las causas sobre muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travesti.

En función de los parámetros fijados desde esta OM-OVG, se adecuaron las fichas de registro interno a fin de relevar la información solicitada, las que fueron remitidas a los Ministerios Fiscales para su conocimiento e implementación. Sin perjuicio de lo antedicho, también se consultaron otras fuentes a fin de obtener mayor información en torno a los femicidios, como son los sistemas informáticos a los que se tiene acceso y otros datos que aportan, por ejemplo, los Servicios de Atención a las Víctimas del Delito, entre otras dependencias.

b) Infografía del Monitoreo del Régimen de Reparación Económica para Niñas, Niños y Adolescentes. Ley Brisa.

<https://view.genial.ly/61fa6799e033be0012b9d518/interactive-content-info-ley-brisa>

<https://view.genial.ly/5fa9a0614ba4230d1d7719b8/dossier-acceso-a-justicia-reparacion>

c) Boletín de Género : se trabajó en la elaboración de una nueva herramienta que, mediante la divulgación de la jurisprudencia internacional, nacional, provincial, artículos doctrinarios, datos estadísticos y novedades vinculadas con la perspectiva de género, inviten a reflexionar individualmente, a interpelar al sistema, a repensar concepciones, modalidades de actuación y a adoptar buenas prácticas, que finalmente, colaboren y propicien con un desempeño funcional conforme los principios de derechos humanos desde un enfoque de género. La primera edición se realizó el día 25/11/21, ocasión en que se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En dicha entrega se abordaron tres dimensiones vinculadas a la temática, DEBIDA

DILIGENCIA, PRUEBA y TESTIMONIO DE LA VICTIMA, entre otro material compartido.

<https://view.genial.ly/6124f8674fd1710da176f6ab/dossier-boletin-con-pg>

d) **Identificación de Obstáculos en Acceso a Justicia y Derechos Humanos de Mujeres y Diversidades.** En orden a las facultades otorgadas a la OM-OVG por RSA n° 8518/13 art.1 inc. d) para realizar un monitoreo de la actividad que desarrollan los organismos jurisdiccionales, elaborar informes sobre sus necesidades y deficiencias, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y en atención que la oficina recibe por distintas vías de comunicación diversos reclamos de las usuarias del sistema, los que se son registrados mediante un relevamiento de los obstáculos que se expliciten, así como la adopción de las acciones sugeridas con el objeto de poder contar con un adecuado servicio de justicia, con fundamento en la Resolución de Superintendencia Administrativa n° 9229/2019, se aprobó el "Relevamiento de obstáculos procedimentales y de prácticas en materia de género. Presentaciones y gestiones", se ha incorporado a la página web de la OM - OVG un espacio destinado a compartir algunas de las conclusiones y/o recomendaciones emitidas, denominado dicha sección "*Identificación De Obstáculos*".

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/identificacion-de-obstaculos>

e) **Utilización de Lenguaje Inclusivo en el Sistema Serconex E Incorporación en el Listado de Carga de Demandas el Acoso y Violencia De Género como objeto del proceso.** A partir de la inquietud traída a la OM-OVG por la Comisión de Género del Colegio Público de Abogados/as de la ciudad de Trelew, se iniciaron las gestiones pertinentes ante la Secretaria de Informática Jurídica del S.T.J. con el objeto de, incorporar en el Sistema de Gestión de expedientes SERCONEX, la individualización de aquellos procesos que se fueran a iniciar en el Fuero Laboral con el objeto la reparación del Acoso y/o Violencia de Género.

A partir de la articulación e interacción con el área de informática del Poder Judicial, se está efectuando una revisión integral del lenguaje utilizado en el Serconex, de modo de identificar aquellas palabras o frases que se encuentran expresadas en masculino genérico, como término de identificación universal, lo cual contraría los compromisos asumidos por el Estado Argentino en cuanto a la obligación garantizar el derecho a la igualdad en todas sus dimensiones. Concluido el relevamiento, desde la OM-OVG se informará a la Secretaría de Informática Jurídica las sugerencias de readecuación.

V - Biblioteca de Género:

Esta iniciativa de creación de la Biblioteca de Género que se desarrolló conjuntamente con la Dirección de Bibliotecas, creando un servicio diferenciado mediante Resolución de Superintendencia n° 9231/19, y tuvo entre sus objetivos el de contribuir a la democratización de la información y del conocimiento en este campo y disminuir las fronteras geográficas, cuenta con Libros Digitales y Libros de acceso en Bibliotecas del

Poder Judicial, que superan las 369 publicaciones vinculadas a la materia de género. (<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/biblioteca-de-genero>)

VI - Observatorio de Decisiones Judiciales con Perspectiva de Género:

Creado mediante Acuerdo Plenario n° 4715/19. Consiste en una base de datos conformada actualmente por más de un centenar de decisiones judiciales, tales como medidas de protección, sentencias definitivas, interlocutorias y providencias simples y actos administrativos, entre otros, indistintamente de la autoridad del Poder Judicial de quien emane, que fueron adoptadas con perspectiva de género y dictadas en la jurisdicción provincial.

Las piezas que conforman el Observatorio cuentan con el “Texto completo” anonimizado, luego se realiza una primera aproximación a la temática de la que surge el sentido en el que el órgano judicial ha resuelto el caso, denominado “Sumario”, y por otro lado, se elabora una “Síntesis”, en la que se desarrollan los datos casuísticos y argumentos de mayor relevancia desde el enfoque de género. En cada caso se vincula con los estándares y subestándares internacionales sobre derechos de las mujeres, relacionados al decisorio analizado.

Este recurso tiene la finalidad de reafirmar el compromiso con el adecuado servicio de justicia, y a fin de dotar de mejores y efectivas herramientas que faciliten la labor de quienes operan dentro del Poder Judicial y de poner a disposición de la sociedad en su conjunto y de las mujeres, en particular, el conocimiento y difusión de los derechos humanos de las mujeres que se reflejan en los actos jurisdiccionales o administrativos del Poder. Para implementar esta acción se contó con la colaboración de la Secretaria de Planificación y Gestión del Superior Tribunal de Justicia y con gran cantidad de magistradas y magistrados de lastres agencias del Poder Judicial que proporcionan los insumos necesarios.

A partir de la puesta en vigencia del Observatorio, se recibieron aportes de quienes utilizan la herramienta a fines de mejorar el producto, así fueron evaluadas y se proyectó un nuevo diseño, que concluyó en el año 2021, con la migración a un nuevo formato, cuyo objetivo central fue el de dinamizar la búsqueda, mediante el agrupamiento de las decisiones que lo van integrando. En la actualidad las personas usuarias del mismo cuentan con la posibilidad, según sus necesidades, de identificar, de manera más simple, las sentencias y/o resoluciones al encontrarse agrupadas por organismos, fueros y circunscripciones judiciales.

El incremento en el material que integra el Observatorio, podría vincularse a dos acciones que se implementan desde la OM-OVG, siendo la de mayor relevancia, el “*Programa permanente de capacitación obligatoria para todas las personas que integran el Poder Judicial en la temática género y violencia contra las mujeres*” (POG), que arroja indicadores positivos en relación a la incorporación de la perspectiva de género en el

abordaje y análisis de los casos que llegan al sistema judicial, lo que redunda en un mayor caudal de piezas adecuadas para incorporar al Observatorio.

Otra acción que ha coadyuvado en la mayor incorporación de insumo al Observatorio, dinamizando su detección, fue la implementación del Registro Único Interfueros, recepcionando todas las denuncias de violencia de género de la Provincia y por otro lado la habilitación de la remisión automática de las sentencias vinculadas a la temática de género, que se emiten en el fuero penal y que son cargadas en el sistema SKUA. A ello debe adicionarse aquellas decisiones enviadas a la OM-OVG por distintas personas que operan en el sistema judicial y colaboran permanentemente de los distintos fueros y agencias con la tarea de ésta oficina.

Otra innovación la constituye la incorporación de las secciones destinadas a exhibir buenas prácticas adoptadas por los distintos organismos que integran el Poder Judicial, y por otra parte la que apunta decisiones que se consideran que entrarían en tensión con la normativa vigente en la materia y la perspectiva de género.

Debe dejarse expresado que no toda la actividad desarrollada por quienes, desde las tres agencias del Poder Judicial, cuentan con perspectiva de género, no obstante el Observatorio tiene entre sus objetivos resaltar aquellas que sí la incorporan. Por otra parte cabe mencionar, que no todas las piezas con perspectiva de género integran el observatorio, al igual que aquellas que se identifican como buenas prácticas o en tensión.

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/observatorio-nuevo>

VII.- Recomendaciones:

La OM-OVG emite Recomendaciones con el objeto de difundir y propiciar la réplica de las actuaciones que contribuirían con el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Argentino en materia de género, así como también respecto de aquellas que surgen a partir del análisis de sentencias y/o de reclamos u observaciones y/o en las que puede advertirse algún tipo de actuaciones cuyo resultado podría devenir en una obstrucción en el acceso a los derechos de las mujeres e integrantes del colectivo LGTBIQ+, a los efectos de evitar su reiteración o instar a la modificación. Entre las Recomendaciones emitidas se pueden señalar:

a) Recomendación dirigida a la Judicatura, emitida como buenas prácticas- Medidas de no repetición. Texto Acuerdo Amistoso ante CEDAW- Olga Díaz- Debida Diligencia reforzada- Violencia de Género.

b) Recomendación dirigida al Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut, y emitida como sugerencia en torno a la necesidad de evitar se aplique el criterio de oportunidad habilitado por el CPP, en asuntos que involucren violencia de género.

c) Recomendación dirigida al Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia de Chubut, emitida como buenas prácticas. Recomienda replicar como Buena Práctica la experiencia implementada en la Circunscripción de Rawson por la Defensa Pública Civil a personas víctimas de violencia, en Comisarias de la Mujer.

e) Recomendación dirigida al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Chubut-Policía de la Provincia de Chubut, emitida como buenas prácticas- Medidas de no repetición. Recomienda dar Prioridad en la provisión de Recursos Materiales para el cumplimiento de las funciones de las Comisarias de la Mujer de la Provincia - Debida Diligencia reforzada- Violencia de Género

VIII - Capacitación y sensibilización:

a) “PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION OBLIGATORIA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL EN LA TEMATICA GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”-POG-: constituye la acción de mayor trascendencia en cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados por el Superior Tribunal de Justicia en materia de género y derechos humanos y siguiendo los lineamientos de la denominada “Ley Micaela”, fue la suscripción del Acuerdo Plenario n°4710/19, mediante el cual se estableció la implementación del POG y su consecuente puesta en marcha, erigiéndose el Poder Judicial de la Provincia del Chubut en el primero en implementar la Ley 27.499 en sus tres agencias de modo simultáneo y obligatorio, se cuenta con la Disposición n° 003/19-SDH, en su carácter de autoridad de aplicación provincial, quien certificó el contenido del POG en cumplimiento de la Ley VIII-129 y por tanto de la Ley Micaela.

Por lo expuesto, todas las personas que integran el Poder Judicial, sin distinción de agencias, fueros, escalafones o función que cumplen, tienen la obligación de realizar las Etapas I y II, dado que el POG se estructura en tres etapas, las primeras dos, comunes y obligatorias a la totalidad de las personas que integran el Poder Judicial y una tercera específica y orientada a las funciones concretas. Es decir, desde los Ministros/as del STJCH, el Procurador General y el Defensor General, hasta las personas que cumplen funciones de maestranza realizan o realizaron la Etapa I y se encuentran transitando la II.

Es dable señalar que el POG, se lleva adelante en la totalidad del territorio provincial y se ha desarrollado un Cuadernillo en soporte papel para aquellas personas que no cuentan con la conectividad adecuada, puedan dar cumplimiento con la obligación del POG.

Entre los objetivos del Programa que se lleva adelante conjuntamente con la Escuela de Capacitación Judicial, pueden mencionarse, el de incorporar la perspectiva de género al Poder Judicial, fortalecer el tejido institucional, garantizar la igualdad y equidad de derechos y oportunidades y ampliar los mecanismos de acceso a la justicia, propiciando actuaciones e intervenciones con perspectiva de género, con el fin de proporcionar un adecuado servicio de justicia.

1 - Estado de avance del POG:

En una experiencia inédita el Poder Judicial puso a disposición de sus integrantes no sólo la existencia y análisis del marco normativo de reconocimiento y garantía de los derechos humanos de las mujeres, sino las bases que sostienen la violencia y discriminación

estructural hacia las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, todo ello a través de la implementación del POG.

La amplia cobertura permite establecer un piso mínimo común en torno a la visibilización de la problemática y a las herramientas teórica y normativas disponibles para el adecuado un servicio judicial.

Consolidando una masa crítica dentro del Poder Judicial, que permitan modificar prácticas y propiciar cambios institucionales estructurales desde el enfoque de género y derechos humanos.

1- i) - Información cualitativa:

Se encuentra disponible el “Informe 2020. Medición de Impacto del POG”, que da cuenta de la información cualitativa recabada durante dicho período.

https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2020/POG_2020/Informe_de_IMPACTO_POG_11._2020_EA.pdf

1-ii)- Información cuantitativa:

En el año 2019 se implementó la Primera Etapa del POG, alcanzando durante el transcurso del año 2021, al 96% de quienes integran el Poder Judicial, quienes han recibido los primeros elementos de sensibilización en materia de género, mientras que en el año 2019, el 7% de la totalidad de la muestra había referido haber realizado cursos específicos en la materia.

El POG se encuentra en sus tres etapas en implementación desde el año 2019 y activas de modo permanente.

Etapas I: “Taller de perspectiva de género”.

Etapas II: “Curso Elementos introductorios en materia de género”.

Etapas III: “Taller de Debida Diligencia”. “Feminismo jurídico y derecho penal Teoría feminista aplicada a la práctica de la defensa.”. “Temática no Penales por ELA.” “Acuerdo Amistoso ante CEDAW- Olga Díaz- Debida Diligencia reforzada- Violencia de Género”. “Razones que dan origen a la implementación del Cupo Laboral Trans en el Poder Judicial”. “Abuso sexual infantil desde la Perspectiva de Género”

Las jornadas que se realizaron en forma virtual sincrónica, se incorporan a la plataforma del Poder Judicial en el Aula Virtual, agregando la modalidad evaluativa o en su caso, forman parte del material de Cursos específicos que se encuentran en elaboración.

En relación a la cantidad de asistentes, en número entero y en porcentaje con relación a la nómina de personal se fijó el período de tiempo que abarca hasta el 15 de Noviembre de 2021 y con una planta de personal del Poder Judicial de 1851 personas.

Etapas I- 1777 personas realizaron el Taller de sensibilizadas de la Etapa I, lo que representa el 96% de los integrantes de las 3 agencias del Poder Judicial de Chubut.

Etapas II- 868 personas transitaron por la Etapa II, lo que representa el 47% de los integrantes de las 3 agencias del Poder Judicial de Chubut.

Etapa III- 668 transitaron por la Etapa III en las distintas modalidades, lo que representa el 36% de los integrantes de las 3 agencias del Poder Judicial de Chubut.

b) Colaboración con otras instituciones en el ámbito de sensibilización y formación.

1- COLEGIO DE ABOGADAS/OS. En el marco de las acciones que el STJCH viene marcando como política en materia de género y derechos humanos, se suscribieron Convenios Marco y Actas de implementación para la realización de capacitaciones, estudios y trabajos de interés común sobre la temática de género con los Colegios Públicos de Abogadas/os de Trelew, Sarmiento y Puerto Madryn. Transitando por el espacio de sensibilización y formación, 89 profesionales del derecho. Dando finalización hasta el momento, 52 finalizaron que recibieron su certificado bajo estándares de Ley Micaela.

1-i) CPATrelew: 45 personas anotadas, 28 finalizaron y recibieron su certificado.

1-ii) CAPSarmiento: 10 personas anotadas, 7 finalizaron y recibieron su certificado.

1-iii) CAPPuertoMadryn: 34 personas anotadas, 17 finalizaron y recibieron su certificado

2- ASOCIACIÓN DE MEDIADORAS/ES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT. Se suscribió un Convenio Marco de Colaboración con la Asociación de Mediadores y Mediadoras de la Provincia del Chubut, en el mes de julio de 2020 se dio inicio al proceso, pudiendo informar qué en febrero de 2021: 53 personas han sido matriculadas en la plataforma virtual del Poder Judicial, por la que 20 de ellas comenzaron y finalizaron el recorrido de la Etapa I y 16 finalizaron la Etapa II del PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN EN LA TEMÁTICA GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (POG), obteniendo el certificado, bajo estándares Ley Micaela.

3- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. Se suscribió un Convenios Marco de Colaboración con el Consejo de la Magistratura en el mes de septiembre de 2020, dando inicio al proceso, pudiendo informar que todas las personas aspirantes a concursar, que no contaran con formación acreditada en la materia, debieron transitar como requisito previo a concursar por el espacio de capacitación en género y en cuanto a Consejeras y Consejeros, como al personal que integra dicho organismo, se encuentran en proceso de cumplimiento, arrojando los siguientes datos a diciembre de 2021:

3-i) Aspirantes a concursar: 24

3- ii) Consejeras/os: 5 (se encuentran excluidas las personas que integran el Poder Judicial, dado que ya cuentan con la instancia inicial de formación)

3-iii) Personal de administración: 1

IX -Rendición de cuentas de la OM-OVG:

En cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Poder Judicial en materia de políticas públicas para la igualdad de género y acceso a la justicia, vinculado con los principios de transparencia y publicidad, se torna inexorable efectuar la rendición de cuentas de esta OM-OVG, compartiendo las acciones, iniciativas y programas realizados y proyectados en cumplimiento de sus funciones, a tal fin se incorporó a la página de la OM-OVG una

pestaña en la que puede accederse a la información que se encuentra permanentemente actualizada. (<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/links-de-interes>)

Asimismo y a fin de facilitar el acceso a la población respecto de las principales acciones realizadas y proyectadas por la OM-OVG, se efectuó una sencilla presentación en Power Point que puede consultarse en: https://www.juschubut.gov.ar/images/OM/2022/Sintesis_de_acciones_realizadas_por_la_OM_OVG_al_2021.pdf

X - La Oficina de la Mujer y Violencia de Género se encuentra trabajando en:

- a – Continuidad del POG, especialmente en la Tercera Etapa.
- b- Implementación del Sistema Único Interfueros- Estadísticas género sensitivas.
- c- Implementación del Acuerdo Plenario n° 4986/2021, Cupo Laboral TRANS en el Poder Judicial.
- d- Implementación del Acuerdo Plenario n° 5036/2021, Mujeres en Conflicto con la Ley Penal
- e- Se proyecta sumar a los Colegios de Abogadas/os que no han suscripto los Acuerdos de Colaboración en materia de género con el STJCH.
- f- Sostenimiento de las líneas de trabajo en marcha.

XI - La Oficina de la Mujer y Violencia de Género proyecta para el año 2022 los siguientes ejes de trabajo:

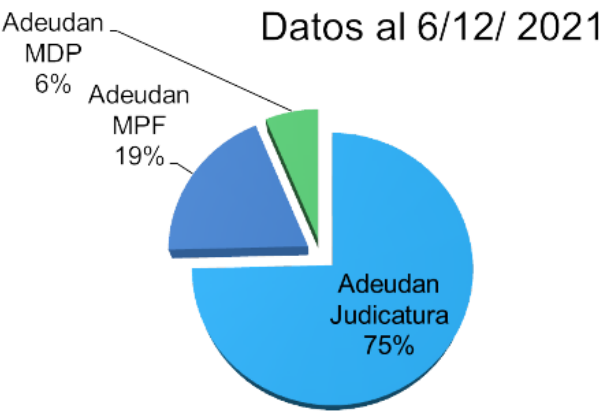
A fin de cada año, desde la OM-OVG, nos proponemos nuevos y distintos objetivos a desarrollar mediante proyectos o programas específicos, para el año 2022 pueden mencionarse enunciativamente los siguientes:

- a- Proyecto TALLER de VISIBILIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE VIOLENCIA GÉNERO. (TaViRe)
- b- Proyecto de ESTRUCTURA DE LA OM-OVG
- c- Proyecto de capacitación a Comisarias de la Mujer de toda la Provincia.
- d- Proyecto Protocolo de actuación para la aplicación Ley 26.485 y Ley XV-26.
- e- Reuniones de articulación e intercambio, con distintas efectoras/es y operadoras/es en el territorio provincial, vinculados a la temática de género.
- f- Proyecto de actualización del material del Curso que se encuentra disponible en el Consejo de la Magistratura.
- g- Proyecto monitoreo casos testigos.
- h- Proyecto de difusión y comunicación de derechos y recursos a la comunidad en los medios de comunicación.
- i- Proyecto espacios de lactancia en el Poder Judicial.

Anexo

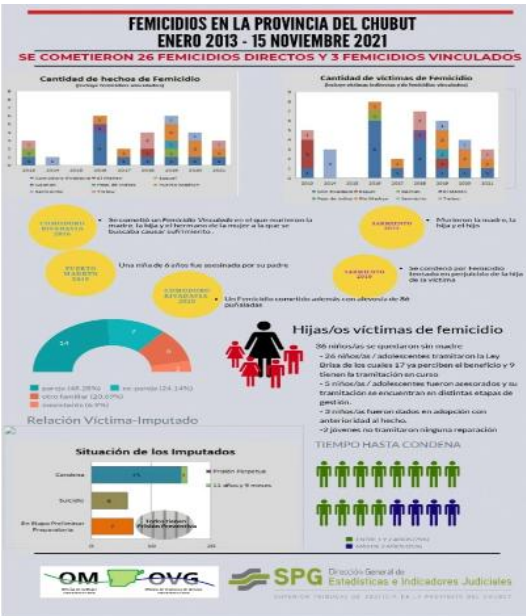


El 6,8% del total de las personas que integran el Poder Judicial (adeudan 126 total del PJ - MDP 8 -MPF 24- JUDICATURA 94) adeudan el POG I y se encuentran en proceso de intimación



Desde la OM-OVG se lleva adelante el:

Registro de Femicidios Provincia de Chubut



Chrome-extension://efaidnbmninnnibpcajpcgclcfndmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.juschubut.gov.ar%2Fimages%2FOM%2F2019%2FNoviembre_de_2021._Informe_sobre_Femicidios.pdf&clen=427524&chunk=true

RELEVAMIENTO DE OBSTÁCULOS EN EL PROCEDIMIENTO O EN LA PRÁCTICA

La Oficina de Protección de la Calidad de la Atención en el RIESGOOL se puede COMPARAR a una REGULA que permite establecer los procedimientos y las prácticas que se deben seguir para garantizar la calidad de la atención y la seguridad de los pacientes.

Siempre que el personal de la oficina detecta o conoce una situación que pueda afectar la calidad de la atención o la seguridad de los pacientes, debe comunicarla inmediatamente con la Oficina de Protección de la Calidad de la Atención en el RIESGOOL para que se pueda tomar las acciones necesarias.

Se tienen planes para enfrentar las situaciones que se puedan presentar, como:

NOS AYUDAN SI TE CONTACTAS CON LA OM-DVG.

Si tienes dudas o necesitas información, puedes contactar a la Oficina de Protección de la Calidad de la Atención en el RIESGOOL a través de los siguientes canales:

1. Correo electrónico: oficinaomdvg@gesobstobogota.gov.co

2. Teléfono: 228 4418128

¿DÓNDE Y CÓMO PODES PRESENTAR LAS QUEJERAS, QUEJAS, QUEJIDOS O RECLAMOS?

Las personas que deseen presentar una queja, queja, quejido o reclamo, pueden hacerlo de la siguiente manera:

1. Correo electrónico: oficinaomdvg@gesobstobogota.gov.co

2. Teléfono: 228 4418128



¿QUÉ HACER?

SI ESTÁS EN PREGUNTO OTEÑENDO...
LLÁMANO.
O PEDÍ AYUDA A LA
PERSONA MÁS CERCA.



- Si ya ocurrió la agresión, contástatelo a una persona de confianza o busca protección, que la denuncie en la Comisaría de la Mujer o en cualquier comisaría.
- Si te miedo por tu seguridad, lo de tu familia o de tu comunidad, acudí a la autoridad policial. Otravez te alertaron si sabe por los casos que pasaron, es importante que se tomen todas las medidas.
- Si tienes lesiones, pedí que las mismas sean certificadas por una profesional y/o soldad o por el Intendente médico.
- Si es importante, consultá con un asesoramiento jurídico para saber las derechos.
- Si no podés pagarle el costo de la proporción de un abogado, pedí que te lo den gratis, el servicio gratuito de asistencia letrada.



¡ PEDI AYUDA, NO DUDÉS

www.juecesbto.gov.ar/index.php/guide-de-recursos



101 POLICIA

Que se atienda a la persona denunciada del

¡LA VIOLENCIA AUMENTA

Si vivís algunas de estas situaciones de violencia, TE PODEMOS AYUDAR.

LLAMÁ al **101 POLICIA**

LA VIOLENCIA DOMESTICA SE VIVE EN UN CUBADO URGENTE

- FERNICIDIOS
- TE OBLIGA A TENER RELACIONES SEXUALES
- O TE EXIGE HACER COSAS QUE NO QUIERES.
- TE GOLPEA, EMPUJA, PATEA, ARROJA OBJETOS
- TE AMENAZA DE MUERTE.
- TE CONTROLA, TE CELA, REVISAL EL CELULAR, TE INHIBI, TE DESPUJA, TE AISLA.
- TE PRIVA DE DINERO A VOS O A SUS HIJOS, S. QUEDA CON SUS INGRESOS. TE IMPIDE GANAR TU DINERO.

PODER JUDICIAL OM EVG

CONSULTA RECURSOS DE APOYO Y PREVENCIÓN MÁS CERCANOS A TU LOCALIDAD

ACCÉDE A GUÍA DE RECURSOS:
<https://www.sociedad.gva.es/area-privada/de-recursos>

FOMER JUDICIAL

OM - OVG

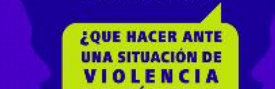
■ Que se entregue la primera denuncia del domicilio, que no puede acudir al domicilio indagado, o otros indicios de consecuencia de la víctima, si durante que solo se trata para investigar su seguridad o la de su grupo familiar, podrá solicitar se ordene al agente el domicilio la evidencia que no tiene importancia alguna en el dolo, quien paga el alquiler o que en su poder la vivienda.

■ Que la persona denunciada sea el propietario o tener a mas en la vivienda.

■ Que se presente la denuncia ciudadana al lugar de trabajo de la persona denunciada.

■ Que se presente, de un sistema de alerta y análisis sin inmediata a cualquier sistema de dispositivo electrónico. (Art. 16 Ley XV-26)

■ Las medidas se pueden solicitar para evitar entender a aquellos personas que se encuentran en riesgo. (Art. 55 Ley XV-26)



GUÍA DE RECURSOS Y SERVICIOS

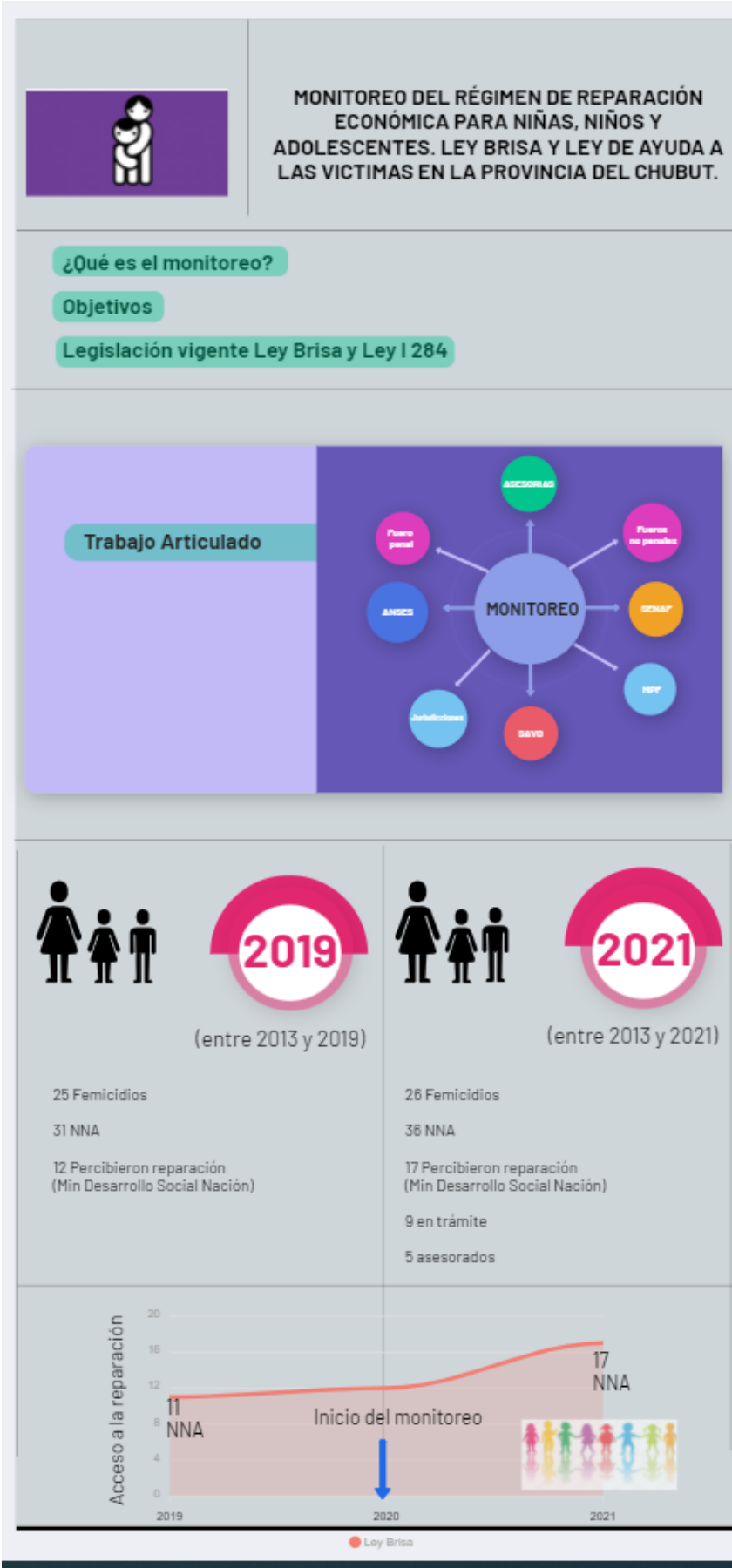
¿QUE HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

... ..

 PEDÍ AYUDA URGENTE
Llamá al 101 POLICIA

 PODER JUDICIAL  OM  OVG

Provincia	Casos	Porcentaje
Rawson	10	0.02%
Trelew	10	0.02%
Puerto Madryn	10	0.02%
Esquel	10	0.02%
Comodoro Rivadavia	10	0.02%
Lago Puelo	10	0.02%



<https://view.genial.ly/61fa6799e033be0012b9d518>